



BUIN, 05 JUN 2023

DECRETO ALCALDÍCIO N° 1847 VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letras i) y lera j) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988.

CONSIDERANDO: 1.- Que por Decreto Alcaldicio N° 2773 de fecha 23 de octubre de 2018, el Sr. Alcalde delega en el Administrador Municipal Sr. Juan Rodrigo Astudillo Araya, atribuciones y facultades Alcaldicias.

2.- Que por Decreto Alcaldicio N° 3729, de fecha 22 de diciembre de 2022, se aprueba el programa denominado Asistencial 2023.

3.- El Memorándum N° 916 de fecha 23 de mayo de 2023, de la Dirección de Desarrollo Comunitario en el que solicita al Administrador Municipal decretar el pago por concepto de servicio funerario, beneficio concedido a Oscar Araya Grandón. Se adjunta la siguiente documentación:

- ① Informe Social N° 155, de fecha 23.05.2023, a nombre de Oscar Araya Grandón.
- ② Fotocopia Cédula de Identidad Oscar Araya Grandón.
- ③ Fotocopia Cédula de Identidad y Certificado de Defunción de Rosa Grandón Tamayo.
- ④ Registro Social de Hogares de Oscar Araya Grandón.
- ⑤ Carta, donde Funeraria Los Valles de Buin indica a la Municipalidad de Buin un compromiso de pago por servicio funerario contratado por Oscar Arata Grandón.
- ⑥ Carta Compromiso de Pago, de fecha 18.05.2023 donde el Depto. Asistencial se compromete con Funeraria Los Valles de Buin para el pago de deuda funeraria a nombre de Oscar Araya Grandón.
- ⑦ Certificado de Cotizaciones Oscar Araya Grandón.

4.- La Pre-Obligación Presupuestaria N° 766 de fecha 25 de mayo de 2023, emitida por la Secretaría Comunal de Planificación.

5.- La Instrucción del Administrador Municipal, para decretar la ayuda social.

DECRETO.

1.- Autorícese el pago a Carlos Romero Moran (Funeraria Los Valles de Buin), RUT N° , por la suma de \$270.000.- (doscientos setenta mil pesos), correspondiente al pago de deuda funeraria por el servicio de Rosa Grandón Tamayo; beneficio concedido a Oscar Wilson Araya Grandón, Cédula de Identidad N° , con domicilio en Comuna de Buin.

2.- El gasto se deberá imputar el ítem presupuestario 215.24.01.007 "Asistencia Social a Personas Naturales", Centro de Costo 25.04.01.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



JAA. G.M.C. VAS. MSS.
DISTRIBUCIÓN:

- Control
- D.A.R.
- DIDEFO
- Archivo SECMU

F:\Nueva carpeta\Marina\DECRETOS 2016-2020\Ayuda Social\Servicios Funerarios\2023\Oscar Araya Grandón.doc



Por Orden del Sr. Alcalde